



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2022-MPS

Chimbote, **28 OCT. 2022**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la **RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APROBÓ LA PROPUESTA DEL MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI Y DEL DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ PARA EL CARGO DE DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Hoja de Disposición de Despacho de Alcaldía N° 03928, se remite la Carta N° 081-2022-RMPS de fecha 28 de octubre de 2022, por la cual los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Santa: Carmen Teresa Carbajal Bacilio, Carlos Yonatan Quiliche Menacho, Luis Alberto Ortiz Gonzales, y Andrés Leopoldo Diaz Rodriguez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ordenanza Municipal N° 003-2004-MPS, que aprobó el "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la provincial del Santa", conforme a los fundamentos que exponen, solicitaron reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que aprobó "LA PROPUESTA DEL MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI Y DEL DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ PARA EL CARGO DE DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A.", que fuera agendado en el Punto 5 de la Sesión de Concejo Ordinaria realizada en fecha 25.10.2022;

Que, los regidores mencionados sustentan su pedido señalando, entre otros argumentos que; uno de los candidatos propuestos, el Mg. Fensol Niel Moron Ahuanari, está impedido de ser director por cuanto, antes del 22.07.2022, fecha en que se tomó el primer acuerdo, el citado profesional manifestó no tener ningún impedimento para asumir el cargo de director de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., lo cual no era cierto por cuanto mantenía su condición de miembro del Directorio de la Autoridad portuaria Regional, contraviniendo el artículo 3° de la Ley del Empleado Público, por ello, dicha situación implica una falta de respeto al Concejo Municipal, situación que es intolerante;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS de fecha 25 de octubre de 2022, el Concejo Provincial del Santa aprobó: Proponer como candidatos a Director en Representación de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarmey - SEDACHIMBOTE S.A. a los siguientes profesionales: MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI, identificado con DNI N° 23012817



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

064

y al DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ, identificado con DNI N° 18170917, con lo demás que contiene;

Que, al respecto, conforme lo establece el artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración de acuerdos: *“El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”*;

Que, asimismo, se tiene que, la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS donde recae el pedido de reconsideración en materia, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el día viernes 25 de octubre de 2022, asimismo, se advierte que la solicitud de reconsideración fue firmada por más del 20% de miembros hábiles del concejo y fue presentada en fecha 28 de octubre del 2022, esto es, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo de concejo, en consecuencia, se tiene que el pedido de reconsideración se realizó conforme al ordenamiento jurídico legal aplicable y por ende, la aprobación del mismo se trató en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre de 2022, para su debate correspondiente por parte del Pleno Municipal Provincial del Santa;

Que, en dicho contexto, el Pleno Municipal Provincial del Santa, de conformidad con sus atribuciones, procedió al correspondiente debate, respecto de la aprobación de la reconsideración en materia, por lo cual, al no existir justificación legal de la misma, debido a que la propuesta de los candidatos a Director para el Directorio de la EPM SEDACHIMBOTE S.A. en representación de la Municipalidad Provincial del Santa, adoptada por Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS de fecha 25 de octubre de 2022, cumple con los requisitos para ser director, establecido en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, asimismo, conforme al artículo 62° del mismo texto normativo, los candidatos propuestos no se encuentran impedidos para ser ejercer dicho cargo, en consecuencia, los profesionales propuestos se encuentran aptos para que se continúe con el procedimiento de elección y designación de directores de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, con 08 votos en contra y 05 votos a favor de la reconsideración planteada y debatida, adoptaron **POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- NO APROBAR la RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APROBÓ LA PROPUESTA DEL MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI Y DEL DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ PARA EL CARGO DE DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A., por los considerandos expuestos.

C.c
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE